

# Aprueban Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector salud

Lima, miércoles 5 de julio de 2023

## **Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care**

### **APRUEBAN EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD**

Con fecha 05 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 633-2023/MINSA, mediante la cual se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.

Asimismo, se derogó la Resolución Ministerial No. 1361-2018/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, modificada por Resoluciones Ministeriales No. 545-2019/MINSA y No. 918-2020/MINSA.

Por otro lado, se estableció que se mantendrá la vigencia de las siguientes normas:

- Resolución Ministerial No. 945-2022/MINSA, que aprueba la Lista Complementaria de medicamentos para el tratamiento de enfermedades neoplásicas al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- Resolución Ministerial No. 175-2023/MINSA, que aprueba la Lista Complementaria al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, de medicamentos para el tratamiento de la tuberculosis Multidrogoresistente (MDR), Resistente a Rifampicina (RR) y manejo de la tuberculosis Latente.
- Resolución Ministerial No. 176-2023/MINSA, que aprueba la Lista Complementaria al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, de medicamentos para el tratamiento de la tuberculosis Pre-Extensamente-Resistente (PRE-XDR) y Extensamente Resistente (XDR).
- Resolución Ministerial No. 247-2023/MINSA, que aprueba la Lista Complementaria al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, de medicamentos para el tratamiento de la malaria y leishmaniasis.
- Resolución Ministerial No. 320-2023/MINSA, que aprueba la Lista Complementaria al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, de medicamentos para el tratamiento de VIH-SIDA.

#### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Mejorar el acceso de la población a los medicamentos esenciales identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país.

#### **¿A quiénes afecta?**

A todos los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, así como a los establecimientos de salud privados en la atención de pacientes financiados por el sector público en el marco de la Ley No. 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS públicas.

## **¿De qué manera los afecta?**

Se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud. El documento cuenta con un total de 796 medicamentos contenidos en 32 grupos farmacoterapéuticos.

La norma establece que la dirección técnica de los establecimientos de salud es responsable de establecer las medidas necesarias para el cumplimiento de las consideraciones especiales de uso y autorizaciones de uso establecidas en el numeral 6.1.5 del documento técnico. Dentro de ellos se encuentra el uso controlado para neonatología, uso exclusivo para dolor oncológico, Autorización por la Unidad de Terapia del Dolor o la que haga en sus veces, entre otros.

Por otro lado, se indica que los establecimientos de salud son responsables de utilizar y asegurar la disponibilidad de los medicamentos incluidos en el PNUME, según corresponda a su categoría y nivel de atención. En caso de que los establecimientos requieran la utilización de medicamentos no considerados en el PNUME, se debe realizar de acuerdo a las normas vigentes aprobadas por el Minsa.

## **¿Cuándo entra en vigencia?**

06 de julio de 2023

Puede visualizar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4387054-633-2023-minsa>